

DIRECCIÓN - ADMINISTRACION
Calle del Correo, núm. 21, izquierda.
Teléfono núm. 12.332



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número revista, 2.32

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Decreto del Comité político nombrando Presidente del Gobierno provisional de la República a D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—Páginas 193 y 194.

Presidencia del Gobierno provisional de la República.

Decreto nombrando Ministro de Estado a don Alejandro Lerroux y García.—Página 194.
Otro idem Ministro de Justicia a D. Fernando de los Ríos Urruti.—Página 194.
Otro idem Ministro de la Guerra a D. Manuel Asaña Díaz.—Página 194.
Otro idem Ministro de Marina a D. Santiago Casares Quiroga.—Página 194.
Otro idem Ministro de la Gobernación a don Miguel Maura Gamazo.—Página 194.
Otro idem Ministro de Fomento a D. Alvaro de Albornoz y Limiñana.—Página 194.
Otro idem Ministro del Trabajo a D. Francisco Largo Caballero.—Página 194.

Gobierno provisional de la República.

Decreto fijando el Estatuto jurídico del Gobierno.—Páginas 194 y 195.

Presidencia del Gobierno provisional de la República.

Decreto concediendo amnistía de todos los delitos políticos, sociales y de imprenta.—Página 195.
Otro declarando el día de hoy fiesta nacional, y disponiendo que en los años sucesivos lo sea el día 14 del mes actual.—Página 195.
Otro creando el Ministerio de Comunicaciones.—Página 195.
Otro nombrando Gobernador Civil de Madrid a D. Eduardo Ortega y Gasset.—Página 195.
Otro idem Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Rafael Sánchez Guerra Sáinz.—Página 195.
Otro idem Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a D. Manuel Ossorio Florit.—Página 195.
Otro idem Director general de Seguridad a D. Carlos Blanco y Pérez.—Página 195.
ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ELECTOS.

COMITE POLITICO DE LA REPUBLICA

DECRETO

El Gobierno provisional de la República ha tomado el Poder sin tramitación y sin resistencia ni oposición protocolaria alguna; es el pueblo quien le ha elevado a la posición en

que se halla, y es él quien en toda España le rinde acatamiento e inviste de autoridad. En su virtud, el Presidente del Gobierno provisional de la República, asume desde este momento la Jefatura del Estado con el asentimiento expreso de las fuerzas políticas triunfantes y de la voluntad popular conocedora, antes de emitir su voto en las urnas, de la composición del Gobierno provisional.

Interpretando el deseo inequívoco de la Na-